CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN UOC Nº 05/ 2021

CONFORME LA RESOLUCIÓN DNCP 4576/20 DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5,361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2,014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.

.

El pedido de ampliación de plazo del servicio de Servicio de Mantenimiento de Sistema Informático es a los efectos de que el contrato pueda seguir utilizándose, considerando que en el Código de Contratación CD-27003-20-19096, a la fecha sigue teniendo saldo y el fin de la utilización de la misma en el periodo 2022. Se adjunta cuadro de utilización y saldo del contrato

Monto del Contrato	150.000.000
Monto utilizado en el periodo 2020	11.270.000
Monto a ser utilizado hasta el 31 de diciembre del 2021	86.480.000
Saldo a ser utilizado en el 2022	**52.250.000.**

Es importante recalcar que la utilización del citado servicio es de vital importancia para la realización de tareas de mantenimiento de los módulos de (Recursos Humanos, mesa de entrada, flota de vehículos etc.) además es empleado para nuevos módulos, de tal manera a garantizar el proceso de mejoras continuas y tener un sistema acorde a las necesidades dinámicas del entornos

Por tanto, teniendo en cuenta lo manifestado líneas arriba y que la ampliación está enmarcado dentro de lo establecido en el art. 20 de la ley 2051/03 y la Resolución 5595/19 en su articulo 9, inciso e), corresponde la ampliaciones solicitadas.

Asunción, 11 de enero de 2022

ANTONIO C. ACOSTA
Director Departamento de Contrataciones